

en esta Ciudad, a corrección de los señores D. Juan Nuñez, D. Juan Thomas
 Moniso, D. Diego Pareja Fernandez, D. Baquín de Paz, y D. Diego Vázquez
 de Leon, Regidores que estan ausentes, y el Sr. D. Juan Ign. de Navarra
 enfermo; Para tratar conferir y resolver sobre las Cuentas del Abasto
 de trigo de los diez años antecediendo en fuerza de lo determinado en el
 de diez y seis del mismo; Y en virtud de leyó una proposición de el
 Sr. D. Vicente de Arce, Jurado, conveniente a la aprobación de
 ellas; Y reintegración de las Cantidades que se estan de bienes de esta Bolsa
 y se sacaron para varias referencias con obligación de volverlas a ella;
 y demás competente a la misma Administración de dicho Abasto; de lo
 que orden de la Ciudad se inserta en este Libro Capitulare y se de el tenor
 siguiente =

Agula proposición

También se leyeron los Acuerdos celebrados en nueve, y once de
 Julio, veinte y dos, y veinte y seis de Octubre proximos pasados, que tra-
 tan sobre este asunto con los Informes dados en el para la Contaduría;
 de el auto proveydo por el Sr. D. Juan Berdun de Espinosa Alcalde
 mayor que fue de esta dha Ciudad en ocho de Agosto de el año pasado mil
 setecientos quarenta y seis, que se halla inserto en el Libro Capitulare
 de el mismo, mandando no se saquen de la sala los Regidores Carreteros
 de esta especie quando se trate de arreglar el precio de ella, antes de
 asistir y de su voto; De cuyos documentos y resoluciones se enteró
 a este Ayuntamiento; Y habiendolos oyo y conferido, por falta de
 conformidad: Acordó se votare primeramente sobre el particular
 de la aprobación de Cuentas, que es uno de los que comprehende esta proposición.

Se executó en la forma siguiente =

Se vota = { El Señor D. Christobal de Dixon ensulypar = Dijo que

